Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN Nº 031/2015
Contratación Directa Nº 024/15
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 286.622

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Contratación Directa Nº 024/15***, para la **"Mantenimiento y reparación de Aulas para la Facultad de Humanidades – 2° Llamado"**, dictamina:

Que; visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Mantenimiento y reparación de Aulas para la Facultad de Humanidades – 2° Llamado"**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa Nº 024/15**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **286.622** – Año 2015 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que; las invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **ROBERTO ESTEBAN ISAAC GONZÁLEZ INSFRAN; LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN; ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ CHÁVEZ; ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI e IDALGO ALVARENGA NUÑEZ.**----------

Que; el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos y han presentado sus ofertas por el total, la cantidad de **03 (tres)** empresas, detalladas a continuación:

1. ING. CIVIL LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN; ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 18.309.000** (Guaraníes dieciocho millones, trescientos nueve mil).----------

2. FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS; ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 14.779.240** (Guaraníes catorce millones, setecientos setenta y nueve mil, doscientos cuarenta).----------

3. CIFRA REPRESENTACIONES; ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 17.419.000** (Guaraníes diecisiete millones, cuatrocientos diecinueve mil).----------

Las citadas; de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas este Comité de Evaluación de Ofertas ha detectado que la firma **CIFRA REPRESENTACIONES** ha presentado en forma incorrecta las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, conforme al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se recomienda la descalificación de la mencionada firma en el presente llamado.--------

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 60º – ANÁLISIS; estipula cuanto sigue: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2.) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3.) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4.) Los documentos hayan sido debidamente firmados;* ***5.) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; 6.) Los documentos de la oferta estén en general en orden;* criterio utilizado por este Comité en el presente Llamado para la descalificación de la empresa **CIFRA REPRESENTACIONES.**----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 34 – PROCEDIMIENTO, inc. c) estipula que: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; criterio utilizado en este Comité para el presente Llamado.----------

Que; las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por el total, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 ING. CIVIL LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN	2 FRANCI ELECTRODOMÉS--TICOS	3 CIFRA REPRESENTA--CIONES
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS			
a) **Formulario de Oferta** (*).-	Cumplió	Cumplió	No Cumplió
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
c) **Declaración Jurada:** no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS			
a) **Fotocopia simple de la cédula de identidad** del firmante de la oferta (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
b) **Fotocopia simple de la cédula tributaria** del oferente (RUC).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
c) **Fotocopia simple** de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
d) **Fotocopia simple** de la patente Municipal del Oferente.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

.../.../1/2

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN Nº 031/2015
Contratación Directa Nº 024/15
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 286.622

...///...

Que; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, al Art. 64 del Decreto 21909/03; y a la Resolución DNCP N° 849/2015 se presenta el Cuadro de Análisis Comparativo de los Criterios de Calificación: ----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 ING. CIVIL LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN		2 FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS		3 CIFRA REPRESENTACIONES
1. CAPACIDAD TÉCNICA	No aplica		No aplica		*Descalificado*
2. CAPACIDAD FINANCIERA					
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, 2 últimos años.-	2,29	Cumplió	1,79	Cumplió	
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.-	0,42	Cumplió	0,58	Cumplió	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o perdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.-	1,34	Cumplió	0,03	Cumplió	
3. CAPACIDAD LEGAL					
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumplió		Cumplió		
4. EXPERIENCIA	Cumplió		Cumplió		

Que; evaluando la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **ING. CIVIL LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN y FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS,** constatando que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Que; de igual manera; se ha procedido a verificar que los representantes legales de las empresas oferentes (ING. CIVIL LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN y FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS) no se encuentran comprendidas en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC a través del reporte del SINAR; comprobándose cuanto sigue:

Inciso a): Los representantes legales de las empresas **ING. CIVIL LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN y FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS** no se hallan comprendidos en el presupuesto de este inciso.----------

Inciso a): Los representantes legales de las empresas **ING. CIVIL LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN y FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS** no se encuentran individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". ----------

Que; por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la firma **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS;** totalizando la suma de **G. 14.779.240** (Guaraníes catorce millones, setecientos setenta y nueve mil, doscientos cuarenta); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen.----------

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción